

REF. EXPEDIENTE AYO Nº: 3461/2023
CÓDIGO SIA: 23/167

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS **"TOROS DE GUISANDO II" v2 CON RESPECTO A LA VERSIÓN INICIAL**

ANTECEDENTES

En enero de 2023 se redacta la primera versión del Plan Especial de Infraestructuras (PEI) correspondiente a la planta solar fotovoltaica "Toros de guisando II" y sus correspondientes infraestructuras de evacuación. Posteriormente, en octubre de 2023, y tras el requerimiento del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, se adjunta el Documento Ambiental Estratégico como "*Bloque II: Documentación Ambiental*" anexo al PEI anterior. Por otra parte además, en esta misma fecha, se redacta un "*Estudio previo de la calidad del suelo*", para el cual se recibe requerimiento del Área de Planificación y Gestión de Residuos de fecha julio de 2024 y en septiembre de 2024 se redacta una rev01 de este estudio para subsanar el requerimiento.

Tras haber sido sometido a información pública y a consulta de los organismos correspondientes, en diciembre de 2024 se redacta la versión 2 del Plan Especial de Infraestructuras (PEI) que incluye también la versión 2 del Documento Ambiental Estratégico de fecha noviembre de 2024, para incluir las **siguientes modificaciones**:

- **La línea de evacuación deja de ser aérea y pasa a ser totalmente soterrada en todo su trazado**, minimizando así la afección visual y favoreciendo la integración paisajística del Plan Especial. Este cambio conlleva una **modificación en el trazado de la línea**, dado que al ser íntegramente soterrada por una parte se ha tratado de llevar en la medida de lo posible por caminos públicos para reducir la afección a parcelas de titularidad privada, tal y como además establece la normativa. Además, al ser directamente enterrada y sin arquetas, la normativa de carreteras permite acercar el trazado a la carretera M-501, mejorando la afección a los propietarios de las parcelas de titularidad privada. La longitud de la línea pasa a ser de 2.743m en la versión inicial a 2.990m en esta versión 2.

- Esta modificación del trazado de la línea para llevarla por caminos conlleva una modificación en la relación de parcelas afectadas. Se han eliminado las siguientes parcelas:

PARCELAS DE LA VERSIÓN INICIAL DEL PEI QUE DEJAN DE ESTAR AFECTADAS			
REFERENCIA CATASTRAL	PARCELA	POLÍGONO	MUNICIPIO
28133A02000006	6	20	San Martín de Valdeiglesias
28133A01910118	10118	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900120	120	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900301	301	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900298	298	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900136	136	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900135	135	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900139	139	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900295	295	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900139	139	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01800003	3	18	San Martín de Valdeiglesias

Para incluir las siguientes:

NUEVAS PARCELAS AFECTADAS EN LA VERSIÓN 2 DEL PEI			
REFERENCIA CATASTRAL	PARCELA	POLÍGONO	MUNICIPIO
28133A02000008	8	20	San Martín de Valdeiglesias
28133A02009004	9004	20	San Martín de Valdeiglesias
28133A01909006	9006	19	San Martín de Valdeiglesias
28133A01900095	95	19	San Martín de Valdeiglesias

Cabe destacar que, además de eliminar 11 parcelas privadas afectadas, de las 4 nuevas que se afectan, 2 de ellas son caminos públicos y 1 de ellas (parcela 8 del polígono 20) titularidad del Ayuntamiento.

- Además **se modifica la sección zanja evacuación**, antes a profundidad de 120cm y ahora a una menor profundidad de 100cm y con una capa de aproximadamente 10cm de hormigón a unos 55cm enterrada a modo de protección mecánica de los cables.

- Se ha **modificado ligeramente la ubicación del Centro de Seccionamiento (CS)**, pero dentro de la misma poligonal inicial y sin generar nuevas afecciones. Esto conlleva a una modificación de la longitud de la línea interna entre el Centro de Transformación (CT) y el Centro de Seccionamiento (CS) que antes era de 105,97m y ahora pasa a ser de 155m.

- En la versión inicial del PEI **tanto el Centro de Transformación (CT) como la línea que conectaba éste con el Centro de Seccionamiento (CS)** se incluían en el proyecto de evacuación. Sin embargo, **en esta versión 2 pasan a formar parte del proyecto de generación**.

- Se **añade como anexo IV al DIE** (Bloque II: Documentación Ambiental) el **inventario de fauna estacional** en época de reproducción realizado de febrero a junio del 2024.

En cuanto al resto de datos (distribución de la planta de generación, potencias, ubicación del CT, elementos principales de la instalación, etc) siguen manteniéndose igual que en la versión inicial del PEI.

Además, cabe mencionar que estas modificaciones no afectan al Estudio previo de la calidad del suelo y por tanto la última versión de septiembre de 2024 se considera la más actualizada.

Estos cambios se pueden ver reflejados y analizados concretamente y con mayor precisión en los siguientes apartados:

BLOQUE I: DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

- Se ha modificado la tabla correspondiente a la ubicación de la línea de evacuación eliminando las parcelas que se ha comentado que dejar de verse afectadas y se han añadido las nuevas (páginas 7 y 8 del documento).

• Anexo I - Planos:

- Se ha incluido un plano (pág. 15) con la vista general de la planta y la línea de evacuación.
- Se ha modificado ligeramente la ubicación del CS, pero dentro de la misma poligonal inicial sin nuevas afecciones.

BLOQUE II: DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

- Se actualiza en el apartado "1.1.2.1. Alternativas" la alternativa elegida teniendo en cuenta su característica de totalmente soterrada (página 15: descripción y páginas 18 y 19: planos).

- En el apartado "1.1.3. Desarrollo previsible del plan. Alcance de la planificación propuesta" se actualizan las parcelas afectadas que ya se han comentado, además de añadir el detalle de la zanja.

- En el apartado "1.1.4. Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan en el ámbito territorial afectado" y todos sus subapartados, se han actualizado los planos, así como añadido fotografías adicionales.

- Concretamente además, en el apartado "1.1.4.09. Vegetación potencial y actual" (página 45) se tiene en cuenta el soterramiento de la línea.

- En cuanto al apartado "1.1.4.10. Fauna", se hace referencia al anexo IV que se incluye en esta nueva versión que se corresponde con el inventario de fauna estacional en época de reproducción completo realizado de febrero a junio del 2024 (páginas de la 53 a la 57).

- En los apartados "1.1.5.5. Afección sobre la vegetación y hábitats" y "1.1.5.6. Afección a la fauna" también se tiene en cuenta que la línea pasa a ser soterrada en su totalidad.

- Se actualiza también el apartado "1.1.8. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contemplada" teniendo en cuenta la línea en soterrado.

- Respecto a las medidas, se amplía el apartado "1.1.9.1 Medidas preventivas en fase de diseño", así como se actualizan los apartados "1.1.9.4. Medidas para la protección de la vegetación", "1.1.9.5. Medidas para la protección de la fauna" y "1.1.9.8. Medidas de restauración tras las obras".

- Se incluye el apartado "1.1.10. Medidas compensatorias considerando el cambio climático".

- Se añade el "ANEJO I: INFORME DE FAUNA DE CICLO ESTACIONAL".

- Se actualiza el "ANEJO III: CARTOGRAFÍA" con los planos correspondientes a la línea en soterrado.

BLOQUE III: DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

• Proyecto de BT:

- Se ha actualizado la normativa entre las páginas 31 y 32 del documento.

- El Centro de Transformación (CT) y la línea subterránea interna 15kV (LSAT entre CT-CS) cambia de proyecto y se incluye en el de generación. Lo que conlleva los siguientes cambios:

En la memoria se incluyen los apartados "8.10 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" y "8.11 LÍNEA SUBTERRÁNEA INTERNA 15kV", pero coinciden exactamente con los apartados presentados inicialmente

en el proyecto de evacuación "3. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" y "2. LÍNEA SUBTERRÁNEA INTERNA 15kV", salvo por la longitud de la línea interna, al verse modificada la ubicación del CS.

En el Anexo I: Cálculos también se han añadido los puntos "2. CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA INTERNA 15 KV", "3. CÁLCULOS ELÉCTRICOS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" y "4. CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA DEL CT Y LA LÍNEA INTERNA", que del mismo modo se corresponden con los anteriores puntos del proyecto de evacuación "1. CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA INTERNA 15 KV", "5. CÁLCULOS ELÉCTRICOS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" y "6. CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA", con la salvedad de la longitud de la línea interna que ya se ha comentado entre el CT y el CS.

- Se ha añadido el Anexo V correspondiente a los cálculos de los campos electromagnéticos y la justificación del límite de ruido y ventilación, para completar el proyecto anterior por requerimiento del Área de Instalaciones Eléctricas ya que estamos tramitando estos mismos proyectos de manera paralela en este Área.

- En el presupuesto se han añadido las partidas "5. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" y "6. LÍNEA INTERNA 15kV" que, de nuevo, se corresponden a las mismas que se incluyeron en el proyecto de evacuación inicial con la salvedad de la longitud de la línea.

- En cuanto a los planos del proyecto, las únicas diferencias son la ubicación del Centro de Seccionamiento y la adición de los planos de detalle del CT que antes se encontraban en el proyecto de evacuación, y el detalle de la sección de la línea que lo conecta con el Centro de Transformación, así como su cambio de trazado dentro de la misma poligonal de la planta anterior.

• **Proyecto de AT:**

- Se han eliminado de la memoria los apartados "2. LÍNEA SUBTERRÁNEA INTERNA 15kV" y "3. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" que ahora se incluyen dentro del proyecto de generación.

- Se ha modificado el apartado anterior "5. ACOMETIDA A PTO. DE CONEXIÓN: LÍNEA SUBTERRÁNEA 15 KV" por el actual "3. ACOMETIDA A PTO. DE CONEXIÓN: LÍNEA SUBTERRÁNEA 15 KV" y eliminado el apartado anterior "6. ACOMETIDA A PTO. DE CONEXIÓN: LÍNEA AÉREA 15 KV", dado que ahora toda la línea desde el centro de seccionamiento hasta el punto de conexión es soterrada. Estos cambios se ven reflejados en la longitud total de la línea que pasa a ser de 2.990m en esta versión 2 y en los cruzamientos y paralelismos actualizados.

- Se ha modificado el cronograma teniendo en cuenta la nueva configuración de la línea totalmente soterrada.

- En el "ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS", se ven actualizadas las afecciones al soterrar la línea, así como se han actualizado las parcelas afectadas que ya se han comentado.

- En el "ANEXO II: CÁLCULOS", se han eliminado los apartados "1. CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA INTERNA 15 KV", "5. CÁLCULOS ELÉCTRICOS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" que ahora se incluyen en el proyecto de generación, así como los puntos "3. CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE LA LÍNEA AÉREA", "4. CÁLCULOS MECÁNICOS DE LA LÍNEA AÉREA" al ser la línea soterrada por completo. En cuanto al apartado de los "CÁLCULOS ELÉCTRICOS DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 15 KV HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN", se ha modificado la longitud y la sección del cable, pero sigue siendo el mismo tipo y se puede comprobar que las pérdidas de potencia y caídas de tensión son aceptables.

- Se añade el "ANEXO IV: CÁLCULOS CAMPO ELECTROMAGNÉTICO, JUSTIFICACIÓN LÍMITE DE RUIDO Y VENTILACIÓN" correspondiente al centro de seccionamiento y la línea de evacuación.

- Se modifica el presupuesto eliminando la partida "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN" que ahora se incluye en el proyecto de generación, así como modificado la "LÍNEA SOTERRADA 15 KV" con la longitud actualizada y eliminado la partida de la "LÍNEA AÉREA 15 KV".

- En cuanto a los planos, se pueden comprobar las diferencias asociadas a las siguientes modificaciones:

- Ubicación del centro de seccionamiento, ligeramente desplazado al oeste.

- Trazado de la línea antes aérea y ahora en su totalidad soterrada, respetando y cumpliendo con las restricciones de cada organismo afectado. Por un lado, procurando llevar la línea por los caminos existentes, y por otro, acercando la línea a la carretera, ya que si la línea es soterrada, puede discurrir por la zona de protección de la carretera, minimizando y mejorando de este modo la afección a los propietarios de las parcelas privadas. Por otro lado en cuanto a los cruzamientos, según establece la normativa de carreteras, las perforaciones han de ejecutarse en perpendicular al eje del vial, por ello se han planteado de este modo.
- Sección de la zanja, antes a profundidad de 120cm y ahora a una profundidad menor de 100cm y una capa de aproximadamente 10cm de hormigón a unos 55cm enterrada a modo de protección mecánica de los cables.
- Los planos de detalle del CT y su esquema unifilar se eliminan dado que se incluyen en el proyecto de generación.

Con esta información esperamos poder facilitar la revisión de la nueva documentación entregada y quedamos a su disposición para cualquier

Atentamente,

START RIGHT NOW SL